

<b>Beneficio 16</b>	<b>Contribución para la Adquisición de Útiles Escolares</b>
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	A partir del 01/01/2015: Bs. 3.800,00 A partir del 01/01/2016: Bs. 9.000,00
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este beneficio no tiene carácter salarial.</li> <li>• Se pagará antes del 30 de julio de cada año.</li> <li>• Máximo seis (6) Hijas e Hijos que se encuentren en maternal o cursen estudios de educación inicial, primaria, secundaria y pregrado universitario (hasta los 25 años de edad).</li> <li>• Para el pago del beneficio se deberá consignar a las oficinas de RRHH de las IEU constancia de inscripción o estudios de la hija o hijo.</li> <li>• En caso de que ambos padres trabajen en la misma institución de educación universitaria este beneficio se pagará preferiblemente a la madre.</li> <li>• Si la trabajadora o trabajador labora en más de una IEU solo se cancelará este beneficio donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral.</li> <li>• Este beneficio no es acumulable.</li> </ul>
Anexo	No aplica